



Albania - Caquetá, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Central de Inversiones S.A. - CISA
Demandado	Luis Geremias Galindez Arboleda
Radicado	18-029-40-89-001-2015-00099-00
Auto	Sustanciación No. 228

Procede el despacho a pronunciarse sobre la actualización liquidación de crédito y la renuncia presentada dentro del proceso de la referencia por la abogada de la parte demandante, Luz Dary Calderón Guzmán.

Previo a resolver las solicitudes relacionadas en la precedencia, este despacho ordenará el desarchivo de las diligencias, atendiendo a que, revisados los registros de esta dependencia judicial, se observa que el proceso está terminado y archivado.

En efecto, al auscultar el expediente, mediante auto interlocutorio No. 153 de 2021 se resolvió, entre otras cosas, decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso de la referencia, el desglose de los documentos y el archivo del expediente, motivo por el cual no hay lugar a pronunciarse sobre la liquidación de crédito presentada ni la renuncia de poder presentadas por la apoderada de la parte demandante.

Así las cosas, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Albania-Caquetá,

RESUELVE

PRIMERO. - ORDENAR el desarchivo del proceso bajo radicado 18-029-40-89-001-2015-00099-00.

SEGUNDO. – ABSTENERSE de dar trámite y pronunciamiento a la actualización de la liquidación de crédito y la renuncia del poder, por las razones expuestas es esta decisión.

TERCERO. - VUELVA el expediente al archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

El Juez,

Firmado Por:
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 98a1d162e5460af6bad2d6b7dff4987ca43a50d1288cedc7c497ebec5d329e4a

Documento generado en 11/11/2022 12:10:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>